

Florencio Varela, 19 JUN 2013

VISTO:

Título V de la Parte General artículo 20°, Título VI de la Parte General artículos 25° y 26° y Título IV Parte Especial artículo 134° de la Ordenanza Fiscal e Impositiva N° 7834/12; y

CONSIDERANDO:

Que, establecen la obligación de los contribuyentes y responsables, de presentar declaraciones juradas respecto de las Tasas, Derechos y demás Tributos que gravan la actividad comercial, industrial, o de servicios, desarrollada en el distrito,

Que, es necesario instrumentar procedimientos para la fiscalización y control de las obligaciones tributarias, resultando imprescindible para cumplir con dicho objetivo contar con información proporcionada por los contribuyentes en carácter de declaración jurada, de sus operaciones comerciales,

Que, al efecto es conveniente establecer la fecha de vencimiento para la presentación de la Declaración Jurada informativa del año 2012,

Por todo ello, **EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA**, en uso de las atribuciones que le son propias a su cargo,

DECRETA

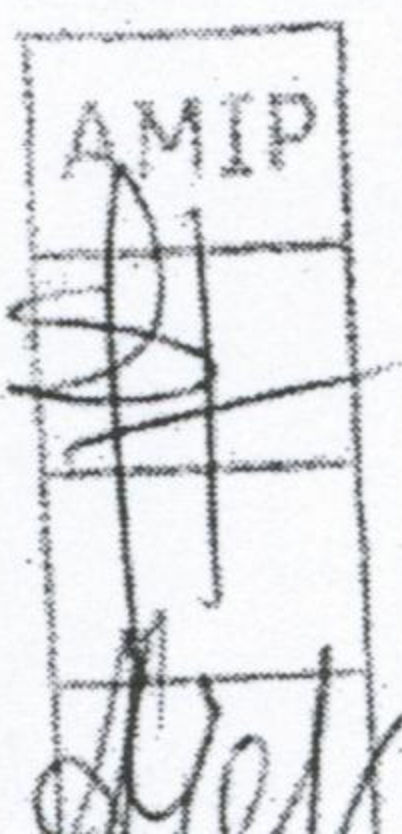
ARTÍCULO 1°: Están obligados a presentar la Declaración Jurada informativa anual, los contribuyentes que se encuentren incluidos en el Título IV de la Parte Especial de la Ordenanza Fiscal e Impositiva N° 7834/12 por la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene.-----

ARTÍCULO 2°: Establécese como plazo límite para la presentación de la Declaración Jurada informativa Anual para el año calendario 2012, el 31 de Mayo de 2013 inclusive.-----

ARTÍCULO 3°: Apruébase el formulario informativo de Declaración Jurada Anual que forma parte integrante del presente Decreto como Anexo I e instrucciones para la confección de la misma como Anexo II.-----

ARTÍCULO 4°: Establécese como requisito para la presentación y aceptación de la declaración jurada informativa anual ante el Departamento Operativo de Industria y Comercio, la obligación de adjuntar a la misma, constancia de inscripción en la AFIP actualizada, obtenida vía internet, constancia de inscripción en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos y copia de un recibo de la tasa por Servicios Generales del local en el cual desarrolla la actividad comercial, industrial o de servicios.-----

ARTÍCULO 5°: Establécese que serán aplicadas las multas por Infracción a los deberes formales, tal cual lo dispone la Ordenanza Fiscal e Impositiva N° 7834/12, en su Título VIII – Parte General – Artículo 39°, Inciso c), Punto I, en aquellos casos, en que los contribuyentes y/ o responsables no presenten en tiempo y forma la Declaración Jurada Anual.-----



2131

13

ES COPIA FIEL

Dra. ADRIANA SCHUBERT

Municipalidad de Florencio Varela
Registro de Decretos- EJ.: 2013

Nº 4373



ARTÍCULO 6º: Facúltase a la Gerencia de Recaudación dependiente de la Agencia Municipal de Ingresos Públicos a graduar el importe correspondiente a la multa, teniendo en cuenta el monto mínimo y máximo indicado en el Artículo 39º, Inciso c), Punto 1 y las previsiones del artículo 40º, ambos artículos corresponden al Título VIII – Parte General de la Ordenanza Fiscal e Impositiva 7834/12.-----

ARTÍCULO 7º: El presente Decreto será refrendado por la Señora Directora Ejecutiva de la Agencia Municipal de Ingresos Públicos.-----

ARTÍCULO 8º: Tomen conocimiento la Agencia Municipal de Ingresos Públicos, Secretaría de Gestión y Modernización del Estado, Secretaría de Planificación Económica y Control de Gestión y Delegaciones de: La Capilla, Ingeniero Allan y Cruce Varela.-----

ARTÍCULO 9º: Notifíquese con copia del presente a la Subsecretaría de Prensa, Comunicación y Ceremonial a los fines de su publicidad a través de los medios masivos de comunicación.-----

ARTÍCULO 10º: Regístrese, comuníquese y cumplimentado que sea, Archívese.-----

2131

13

DECRETO Nº: -----



C.P. Fernanda B. Barraza
Directora Ejecutiva
Agencia Municipal de Ingresos Públicos
Municipalidad de Flo. Varela



JULIO CESAR PEREZ
Intendente
Municipalidad de Flo. Varela

ES COPIA FIEL



Florencio Varela

Anexo I - Declaración Jurada año

I - Declaración

1 - Datos del contribuyente

Apellido y nombre o razón social _____

Actividad principal _____

Domicilio comercial. Calle _____ N° _____

C. Postal _____ Localidad _____ Partido _____

Domicilio particular _____ N° _____

C. Postal _____ Localidad _____ Partido _____

2- Partida de servicios públicos

Propiet. (1) _____ Inquilino (1) _____ Otros (1) _____

Partida _____ Nomeclatura catastral: Circ _____ Sec _____ Cod _____ Mz _____ Parc _____

3- Otros datos

CUIT _____ Legajo _____

N° de Inscripción de Abastecedor _____

N° de Expediente _____

DNI/ CI/ LC/ LE _____

N° de Inscripción Ing. Brutos _____

Total Suc. en Florencio Varela _____

Total Suc. en Prov. de Bs. As. _____

1- Marque con una cruz lo que corresponda.

2- Régimen mensual: complete de la 1° a la 12° cuota

3- Indique el importe ingresado por cada uno de los conceptos

4- Totalice los siguientes conceptos: Montos imponibles, Monto Orig., Recargos, Multas, Der. Ofic.

II - Tasa por inspección de seguridad e higiene

Cuota	Código Actividad	Monto imponible (a)	Alícuota (b)	Tasa Determinada (a*b)	Retenciones	Mínimo Personal	Importe pagado
1°							
2°							
3°							
4°							
5°							
6°							
7°							
8°							
9°							
10°							
11°							
12°							
Totales							

III - Servicio de inspección de motores, generadores de vapor, energía eléctrica, calderas y demás ins.

DETALLE	CANTIDAD DE HP / UNIDAD	MONTO TOTAL ANUAL DETERMINADO	MONTO ANUAL INGRESADO
Motores por cantidad			
Cintas transportadoras			
Montacargas			
Grupos electrógenos			
Otros			

IV - Derechos por publicidad y propaganda

DETALLE	CANTIDAD EN UNIDAD DE MEDIDA M2	MONTO TOTAL ANUAL DETERMINADO	MONTO ANUAL INGRESADO
Letrero sobre frente no luminoso			
Letrero sobre frente luminoso			
Letrero saliente no luminoso			
Letrero saliente luminoso			
Otros			

V - Derechos de ocupación o uso de espacios públicos

DETALLE	CANTIDAD EN UNIDAD DE MEDIDA	MONTO TOTAL ANUAL DETERMINADO	MONTO ANUAL INGRESADO
Columna de toldo o marquesina			
Columna de cartel de publicidad			
Toldos o marquesinas			
Máquinas expendedoras			
Otros			

VI - Servicios Varios

DETALLE	CANTIDAD EN UNIDAD DE MEDIDA	MONTO TOTAL ANUAL DETERMINADO	MONTO ANUAL INGRESADO
Balanças hasta 20 Kgs.			
Báscula hasta 150 Kgs.			
Báscula de 150 a 500 Kgs.			
Báscula de 500 a 1000 Kgs.			
Báscula de 1000 a 2000 Kgs.			
Báscula de 2000 a 5000 Kgs.			
Otros indicar escala			

VII - Ingresos totales anuales según ordenanza fiscal municipal

GRAVADOS	NO GRAVADOS	EXENTOS	TOTAL

VIII - Ingresos totales anuales año calendario

GRAVADOS	NO GRAVADOS	EXENTOS	TOTAL

OBSERVACIONES:

El que suscribe _____ con documento (tipo N°) _____
 En su carácter de _____ declara bajo juramento que los datos consignados son
 correctos y he confeccionado esta declaración sin falsear ni omitir dato alguno que deba contener.

lugar y fecha

Firma y aclaración

Anexo II - Instrucciones para completar el formulario de la Declaración Jurada

- 1- Leer atentamente estas instrucciones antes de completar la presente Declaración Jurada.
- 2- Confeccionar la misma por duplicado. No se aceptarán los formularios con enmiendas y/o raspaduras.
- 3- Se deberá adjuntar constancia de CUIT o de inscripción en el impuesto sobre los Ingresos Brutos y recibo de Tasa por Servicios Generales del local comercial.

I- Completar los datos referentes al contribuyente y a su actividad. Marcar con una "X" los casilleros correspondientes.
II- Los contribuyentes completarán las cuotas de 1ª a 12ª. Deberán consignar código de actividades según lo establecido en la Ordenanza Fiscal, monto/s, imponible/s, alícuota/s, y cantidad de titulares dependientes. El derecho determinado resulta de multiplicar el/los monto/s imponible/s por la/s alícuota/s. Informar en la columna de mínimo por personal el importe correspondiente.

DETERMINACIÓN DE LA BASE IMPONIBLE

Los contribuyentes deberán declarar como base imponible los ingresos obtenidos en el mes anterior al período a abonar. Por ejemplo:

Cuota a facturar	Ingresos de	Cuota a facturar	Ingresos de
1 de 2012	Diciembre 2011	7 de 2012	Junio 2012
2 de 2012	Enero 2012	8 de 2012	Julio 2012
3 de 2012	Febrero 2012	9 de 2012	Agosto 2012
4 de 2012	Marzo 2012	10 de 2012	Septiembre 2012
5 de 2012	Abril 2012	11 de 2012	Octubre 2012
6 de 2012	Mayo 2012	12 de 2012	Noviembre 2012

- III- Consignar en forma anual el monto determinado e ingresado original en función de la capacidad instalada. En otros conceptos anuales ingresados, consignar cantidad, medidas, HP, etc.
- IV- Idem punto III, por la publicidad o propaganda que se realice.
- V- Idem punto III, por la ocupación o uso de los espacios públicos por cantidad de ítems.
- VI- Idem punto III, por aquellas tasas no anunciadas en el formulario de DDJJ, por unidad y Kg.
- VII- Consignar los ingresos obtenidos según Ordenanza Fiscal Impositiva Municipal.
- VIII- Consignar los ingresos obtenidos según lo declarado para la liquidación de impuestos sobre los ingresos brutos.

OBSERVACIONES

En este apartado se consignará todo dato no contemplado en los anteriores ítems. Ejemplos: convenios de pago, (Nº de tasa, período, cantidad de cuotas).

Convenios judiciales (Nº de convenio, tasas, períodos, cantidad de cuotas).

Constancias de deudas (Nº de tasas, períodos). Verificaciones contables internas y externas (Nº de legajillo, o expediente, período, Nº de resoluciones, diferencias detectadas). Nº de expediente (ceses, traslados, transferencias, cambios de ramo ya comunicados). Fecha de inicio de actividades.

OTROS DATOS

Consignar el nombre y apellido, tipo y Nº de documento y carácter de quien suscribe la Declaración Jurada.

En el caso de personas jurídicas, la Declaración Jurada deberá ser suscrita por quien tenga la representatividad legal para actuar en su nombre. Finalmente completar lugar y fecha, firma y aclaración.

BASES PARA DETERMINAR LAS OBLIGACIONES

Deberes formales:

Art. 20º: Sin perjuicio del cumplimiento de otros deberes de esta Ordenanza y las demás normas fiscales establecidas, los contribuyentes y los responsables deberán:

B) Presentar declaraciones en los formularios, planillas, soporte magnético u otros medios similares de transferencia electrónica de datos, según se establezca de forma general, conteniendo la información requerida por las normas fiscales o por la autoridad administrativa.

Art. 25º: La existencia y el monto de las obligaciones fiscales se establecerán, según lo previsto con carácter general para el gravamen de que se trate, mediante la declaración que los contribuyentes o responsables deban presentar a la Municipalidad o por la liquidación administrativa que ésta efectúe sobre la base de datos que posea o hayan sido declarados por el sujeto pasivo.